



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1502-2022-R-UNE

Chosica, 31 de mayo del 2022

VISTO el Oficio N° 220-2022-VRI-UNE expedido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo único de la Ley N° 31359 - Ley que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, incorporada por el artículo único de la Ley 31183, determina lo siguiente: Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley;

Que con Resolución N° 1281-2021-R-UNE, del 23 de junio del 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, asimismo, en el artículo 11° del referido reglamento se señala lo siguiente: 11.1 Presentación y aprobación del Proyecto de Tesis; 1. El bachiller elabora el proyecto de Tesis, de manera individual o grupal de máximo dos (2) integrantes, solicitando a la Facultad su aprobación e inscripción, y proponiendo al docente asesor; caso contrario, será designado de oficio (...);

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación solicita ante el Rectorado la autorización, de manera excepcional, para exonerar a los estudiantes de las promociones 2017 y 2018 de pregrado, de la presentación del grado académico de bachiller universitario como requisito para el trámite de aprobación de su proyecto de tesis;

Que con Opinión Legal N° 309-2022-OAL-UNE, del 24 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que es procedente exonerar a los estudiantes de las promociones 2017 y 2018 de pregrado, de la presentación del grado académico de bachiller universitario como requisito para el trámite de aprobación de su proyecto de tesis, sin perjuicio de que el citado documento se adjunte obligatoriamente para la sustentación de su tesis;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR, de manera excepcional, a los estudiantes de las promociones 2017 y 2018 de pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de la presentación del grado académico de bachiller universitario como requisito para el trámite de aprobación de su proyecto de tesis.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la referida excepcionalidad será solo para los fines que se establece en el artículo precedente, toda vez que los estudiantes deberán presentar su grado académico de bachiller universitario, en forma obligatoria, para la sustentación de su tesis.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

